CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A., Unipersonal Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUERTOLLANO

En Toledo, a 4 de abril de 2018.

De una parte, el Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (en adelante el "Patronato") con CIF P-1300045J y con domicilio en C/ Malagón nº 15, 13500 Puertollano (Ciudad Real), debidamente representada en este acto por D/Dª María Teresa Fernández Molina, en calidad de Alcaldesa de Puertollano y Presidenta del Patronato Municipal de Deportes.

Y de otra parte, IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A. Unipersonal con domicilio social en Toledo, calle Berna 1, provista de Número de Identificación Fiscal A-45445210 (en adelante, "IBERCAM"). Se halla representada en este acto por D. Venancio Rubio Polo, mayor de edad, con D.N.I. número 516934-N y D. Jorge de la Peña Carretón, mayor de edad, con D.N.I. 00410722-B, en su calidad de administradores mancomunados debidamente facultados en virtud de la certificación de acuerdos sociales de fecha 17 de febrero de 2018.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio, y al efecto

EXPONEN

- I.- Que el Patronato Municipal de Deportes de Puertollano, viene desarrollando desde hace años un amplio programa de integración en la sociedad de personas discapacitadas a través del deporte, habiendo organizado el 21º Campeonato Regional de Atletismo para personas con discapacidad Intelectual, que se celebrará los próximos días 5 y 6 de mayo de 2018.
- II.- Que las políticas y directrices del Grupo Iberdrola contemplan el compromiso de contribuir a mejorar el bienestar de las personas, impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades en que está presente y crear valor sostenible para los territorios en los que desarrolla sus actividades. Asimismo, el Grupo Iberdrola tiene asumido el compromiso ético y de buen gobierno, en virtud del cual, se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, impulsando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable, tal y como se recoge en su normativa interna y, en particular, en el Código Ético y Código Ético del Proveedor, disponibles en la web corporativa de Iberdrola, en el ámbito de colaboración a que este Convenio se refiere.
- III.- Que el Patronato es una entidad beneficiaria de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.



1/4

- 4 ABR 2018

IV.- Que dado el interés general del programa de integración de personas discapacitadas a través del deporte, anteriormente referido, IBERCAM desea apoyar al Patronato en esa colaboración y a tal efecto ambas partes han convenido firmar el presente convenio de colaboración (el "Convenio") que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

- 1.1. El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que IBERCAM colaborará con el Patronato en el desarrollo del programa de deporte e integración señalado en el Expositivo I.
- 1.2. Ambas partes reconocen que IBERCAM no asume ninguna responsabilidad por el diseño, organización y desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, descritas en la Estipulación 1.1. precedente. En este sentido, el Patronato se compromete a preservar a IBERCAM, manteniéndola indemne, de cualesquiera responsabilidades y daños puedan derivarse para ésta de las actividades objeto del presente Convenio.
- 1.3. Este convenio de colaboración en actividades de interés general se suscribe al amparo de lo previsto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y en ningún caso persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Segunda .- Duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente hasta el 6 de mayo de 2018 inclusive, sin perjuicio de las obligaciones y derechos devengados por las partes hasta dicha fecha y lo previsto en la Estipulación Undécima respecto a las obligaciones de confidencialidad.

Tercera.- Terminación anticipada del Convenio.

- **3.1.** El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:
 - (i) Por mutuo acuerdo de las partes. Las cantidades que hayan de satisfacerse en su caso, serán las que las partes conjuntamente determinen en el acuerdo de resolución.
 - (ii) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el convenio, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento.
 - (iii) Por denuncia de IBERCAM con al menos quince días de antelación a la fecha de resolución, debiendo en tal caso las partes acordar las actuaciones

- 4 ABR 2018

en curso que, en su caso, deban ser finalizadas.

- **3.2.** No obstante lo anterior, se considerarán causas de resolución automática del presente Convenio las siguientes:
 - (i) El uso o destino de la aportación prevista en la Estipulación Cuarta siguiente a un fin distinto al previsto en este Convenio.
 - (ii) El uso no autorizado o para fin distinto por parte del Patronato de la marca que le fuera proporcionada por IBERCAM.
 - (iii) El incumplimiento de la legalidad y/o de la Estipulación Octava.
- 3.3. En el supuesto de resolución del presente Convenio por incumplimiento grave del Patronato, quedará éste obligado a restituir la aportación objeto de este Convenio, sin perjuicio de cualesquiera medidas y acciones adicionales asistan a IBERCAM conforme a la ley o al presente Convenio, en defensa de sus intereses.

Cuarta.- Aportación económica

- 4.1. IBERCAM realizará una aportación económica total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 €) al Patronato con la finalidad de sufragar gastos corrientes de organización del 21° Campeonato Regional de Atletismo para personas con discapacidad Intelectual, que se celebrará los próximos días 5 y 6 de mayo de 2018, en los términos señalados en el Expositivo I.
- **4.2.** El abono de esta aportación se efectuará dentro del plazo de un mes siguiente a la entrada en vigor del Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Patronato ES75 3190 2050 1444 5792 3920.
- **4.3.** El Patronato se compromete a destinar la aportación económica recibida exclusivamente a las actividades mencionadas en el apartado 4.1. anterior.

Quinta.- Difusión

- 5.1. En tanto el presente Convenio permanezca en vigor, el Patronato se compromete a difundir la participación de IBERCAM en las actividades objeto de este Convenio así como mediante la instalación de un cartel con el logotipo de Iberdrola en el lugar en el que está previsto celebrar el 21° Campeonato Regional de Atletismo para personas con discapacidad Intelectual, el cual deberá adecuarse a las características descritas en el Anexo 1.
- **5.2.** Podrá, asimismo, IBERCAM hacer pública su participación en las actividades objeto del presente Convenio.
- 5.3. Sin perjuicio de lo anterior, las partes, para mejor difusión y conocimiento de la colaboración que es objeto de este Convenio, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública de la actividad de colaboración. En tales actos, las partes podrán utilizar sus logotipos o signos

fh.

- 4 ABR 2018

SS]] REHOVAGLES

3

distintivos conforme a las condiciones acordadas por la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación Séptima posterior.

Sexta.- Uso de Marca.

- 6.1. A los efectos de difundir la colaboración objeto de este Convenio, el Patronato podrá utilizar, de forma temporal y limitada, la marca que IBERCAM expresamente le proporcione, que únicamente se hará constar en actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material en el que se inserte, al diseño facilitado por IBERCAM, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca facilitada al Patronato y sin que esta pueda ceder, alterar o modificar la citada marca.
- 6.2. El Patronato se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por IBERCAM en cualquier momento a requerimiento de IBERCAM y, en todo caso, a la extinción del presente convenio, sin perjuicio de que el Patronato pueda usarla al objeto exclusivo de mencionar esta colaboración en el marco de cualquier memoria o información que emita relativa a las actividades desarrolladas.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

A requerimiento de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, integrada por un representante de cada una de ellas, para el seguimiento y control de la ejecución y aplicación del Convenio, en particular, la concreción de las actividades de colaboración, la celebración de actos institucionales de presentación pública o difusión, así como para la resolución de controversias y determinación, en su caso, de las condiciones de resolución anticipada del Convenio.

Octava.- Conducta ética

- 8.1. El Patronato conoce y comparte absolutamente los principios éticos y de responsabilidad social de IBERCAM que forman parte del sistema de gobierno corporativo del Grupo IBERDROLA y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en concreto, el Código Ético y el Código Ético del Proveedor disponibles en la web corporativa de Iberdrola, en el ámbito de colaboración a que este Convenio se refiere.
- **8.2.** Asimismo, el Patronato se compromete en el ámbito de este Convenio a no realizar actuaciones que sean contrarias a la Misión, Visión y Valores del Grupo IBERDROLA, ni aquéllas que vayan en desprestigio de éste.
- 8.3. Ambas partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Convenio. En particular, el Patronato declara recibir y se compromete a destinar la aportación objeto del presente Convenio conforme a los fines legítimos previstos en él y no como un medio para influir injustamente en la toma de decisiones o asegurar cualquier tipo de ventaja



indebida.

- **8.4.** Ambas partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- **8.5.** Las partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.
- **8.6.** El Patronato procurará que los compromisos contemplados en esta estipulación sean respetados por aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de ésta, así como por cualesquiera personas o entidades que participen en la organización de los actos objeto del presente Convenio, como proveedor, contratista o por cualquier otro concepto.
- **8.7.** El incumplimiento por parte del Patronato de las obligaciones asumidas en esta estipulación, será considerado como incumplimiento grave.

Novena.- Justificación.

- 9.1. El Patronato está obligado a presentar a IBERCAM la debida justificación de la realización de las actividades objeto de este Convenio y del destino de la aportación económica prevista en la Estipulación Cuarta a dichas actividades. A estos efectos, dentro el plazo de dos meses desde la conclusión de las actividades de colaboración, esto es, no más tarde del 7 de julio de 2018, el Patronato deberá remitir a IBERCAM una memoria justificativa de las actividades realizadas, su coste y su conformidad con los principios de ética y comportamiento responsable contemplados en el presente Convenio, ajustada modelo que se incorpora como Anexo 2.
- **9.2.** Asimismo, el Patronato proporcionará a la mayor brevedad posible a IBERCAM cualquier otra información relativa a la colaboración objeto de este Convenio, que sea relevante o pueda IBERCAM razonablemente requerirle.

Décima.- Acuerdo Completo.

Las previsiones del presente Convenio, junto con las de sus anexos, sustituyen y reemplazan a cualesquiera otros acuerdos, expresos o tácitos, de cualquier naturaleza, en relación con la colaboración de IBERCAM con el parque de educación vial señalado en el Expositivo I.

En caso de discrepancia entre el contenido de los distintos documentos que conforman el presente Convenio, las partes acuerdan que prevalecerán en primer lugar las estipulaciones del Convenio y seguidamente los Anexos, por el orden en el que figuran numerados.

Undécima.- Confidencialidad

Sin perjuicio de la obligación de difusión a que se refiere la estipulación Quinta anterior, las partes se obligar a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda

1/4

SSJJ RENOVASLIS

la información que, con ocasión del presente Convenio, reciban de la otra parte durante la vigencia del presente Convenio y durante los dos años inmediatamente siguientes a la finalización del mismo. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten por cualquiera de las partes para la ejecución del presente Convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

Duodécima.- Tributos

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se devenguen y sean de su cargo según la Ley.

Decimotercera.- Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente Convenio, deberán realizarse por escrito por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, recepción y contenido.

Cualquier notificación que las partes tengan que realizar entre sí para la ejecución del presente convenio, se efectuará por escrito y se dirigirá a las direcciones siguientes:

Patronato Municipal de Deportes de Puertollano

D/Da. Francisco Manuel Tamaral López

Dirección: Calle Malagón nº 15, 13500 Puertollano (Ciudad Real)

Tel. 618 80 63 21

E-mail: gerente@pmdpuertollano.es

IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.

D. Venancio Rubio Polo

Dirección: C/Berna, 1 45003 Toledo

Tel. 620 267301

E-mail: vrubiop@iberdrola.es

Decimocuarta.- Jurisdicción

- **14.1.** IBERCAM y el Patronato se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa.
- **14.2.** En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



Y en prueba de conformidad con lo anterior, se firma y rubrica el presente convenio, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

PATRONATO

P.p.

D. María Teresa Fernández Molina

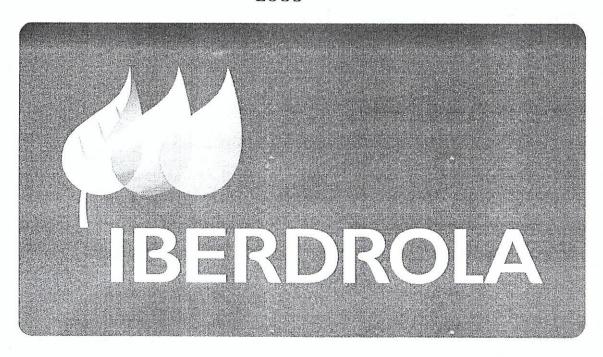
IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.

P.

D. Venancio Rubio Polo

D. Jorge de la Peña Carretón

Anexo 1 LOGO





Anexo 2

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON IBERCAM

1. DATOS GENERALES	
Nombre de la Entidad Solicitante: Patronato Municipal de Deportes de Puertollano	C.I.F: P-1300045J
Ámbito de actuación (CCAA, provincia, localidad)	

Dumanión	0	Fecha de	05/05/2018	Fecha	06/05/2018
Duración	U		05/05/2016		00/03/2010
meses		inicio		prevista de	
				finalización	

3. RESUMEN DEL PROYECTO

Objeto/Proyecto/ Actividad:

Los días 5 y 6 de mayo de 2018, Fecam celebrará el 21º Campeonato Regional de Atletismo en Puertollano.

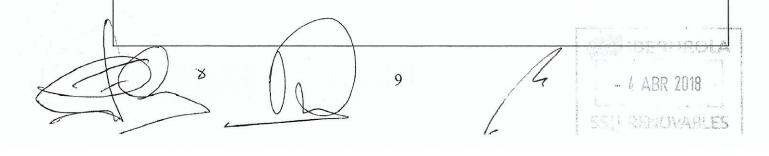
Se trata de un evento deportivo que se celebra anualmente. Es la primera vez que Puertollano acogerá este campeonato.

El atletismo es uno de los deportes de FECAM con mayor número de jóvenes promesas. Esta competición es uno de los campeonatos con más tradición en FECAM. Cada año ha ido aumentando el número de atletas que, además de competir, entrenan cada semana con el fin de mejorar sus marcas y conseguir sus objetivos.

Prueba de la implicación de nuestros deportistas en esta competición son los múltiples récords regionales y nacionales batidos año tras año.

4. BENEFICIARIOS / USUARIOS

(Especificar número de beneficiarios/usuarios/participantes, tanto directos como indirectos)



Importe de la aportación de		S ESTIMADOS.	
Hoteles	OV9109	La HIMADOS.	
Cabañas	1.800,00 €		
Escuderos	4.900,00 €		
Totales	6.700,00€	- €	
Cena/Comida Organización	250,00 €		1.77
Comidas Deportistas	1.500,00 €		
Comidas Voluntarios	600,00€	TO THE RESIDENCE OF A SECRETARIAN PROPERTY OF THE PROPERTY OF	Activities decomposed benefits as a participate and a participate and a second participate and and
Pic-Nic	1.250,00€		Office to the second se
Totales	3.600,00€	- €	THE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLU
Varios	600,00€		
Totales	600,00€	- €	
Medallas	1.050,00 €		
Γotales	1.050,00€	- €	
			The state of the s
Atletismo	1.500,00 €		
Гotales	1.500,00 €	- €	and a special control to the second of the s
PETER TO STATE OF THE CONTRACT OF THE		- 40:	Company of the second second
Transporte	600,00€		
Totales	600,00€	- €	MC and a superior and a superior and the
Médico	275,00€		
Totales	275,00 €	- €	THE STREET STREET, AND THE TAXABLE PROPERTY OF THE STREET, THE STREET, I WAS ASSESSED.
Carteles	90,00€		
ona	60,00€		THE CHIEF CHIEF WAS STORED TO BE A PROPERTY OF THE CHIEF
Reportaje Fotográfico	225,00 €		
Videoreportaje	300,00 €	Marie Control of Conference (A Section Conference Confe	
Totales	675,00€	- €	
			a construction of the control of the

8. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES EN LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Adjuntar fotografías, repercusión en medios y documentación como folletos, catálogos, revistas...etc.)

(FECHA, FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)

Anexos:

(Incluir aquí los anexos que la entidad considere oportunos incluir: ampliación de datos, aclaración de algún punto, etc.)

4 ABR 2018

S | REMOVABLES